



## Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

#### COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de ADELINA ORTEGA MARIBLANCA solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Camuñas (Toledo) y con destino a Riego (1 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 21/02/23 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

- **Referencia:** 7133/2013 (P-907).
- **Titular:** ADELINA ORTEGA MARIBLANCA (\*\*\*\*3106\*).
- **Procedencia del agua:** Masa de agua subterránea CONSUEGRA- VILLACAÑAS en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (BOE de 22/12/2014).
- **Ubicación de la captación:** (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Nº Captación	Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela	X	Y
1	Camuñas	Toledo	El Margaritón	5	230	458.307	4.362.652

- **Características del uso:**

Uso Nº	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha) *	Volumen máximo anual concedido (m <sup>3</sup> ) **	Dotación de riego (m <sup>3</sup> /ha/año) ***
1	Riego Leñosos	1	1	2.000	2.000

\* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos.

\*\*\* Excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

- **Localización del uso:**

Uso Nº	Polígono	Parcela	Superficie máxima de riego (ha)	Término Municipal	Provincia
1	5	230	1	Camuñas	Toledo

- **Dotación máxima concedida:** 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos, que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha).

- **Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse:** 2.000 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Caudal continuo medio anual equivalente: 0,06 l/s, excepto para el caso de cultivos leñosos.

- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 2.278 m<sup>3</sup>/año.

- Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

En Badajoz, a 14 de abril de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Nº. I.-4792